



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos por un periodo de un año al alumno: **MANZOR, Pablo – Legajo N° 12981** de la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el alumno solicitante ha completado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de la



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar como medida de excepción la prorroga de la validez de los Trabajos Prácticos hasta el 31 de marzo de 2010, al alumno: **MANZOR, Pablo – Legajo N° 12981** de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 760/2009

mgb
<i>ang</i>
<i>H</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior